

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Rodrigo Antonio Uribe Villalobos.

ALGARROBO, 0 9 SEP 2022

DECRETO N° P 3 3 3 0



VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- **4.** Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
- **5.** Decreto Alcaldicio Nº 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
- 6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 943/2022.
- 7. Memo N° 291 de fecha 09.09.2022, enviado por Dideco.
- 8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 08 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Rodrigo Antonio Uribe Villalobos.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de <u>don (a) Rodrigo Antonio Uribe Villalobos</u>, quien prestará servicios de Kinesiólogo en el Programa Discapacidad, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 08 de septiembre 2022, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N°

del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Rodrigo Antonio Uribe Villalobos,** Cédula Nacional de Identidad Nº Chileno, Soltero, nacido el

de Profesión Kinesiólogo, con domicilio en

para que este último preste servicios de Kinesiólogo en el Programa Discapacidad, con un total de 44 horas semanales. **A contar del 15.09.2022 hasta el 31.12.2022.-**

II. PÁGUESE, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.000.000.(un millón de pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 215-21-04-004 denominada III. "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República,

PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS

JLYM/PFMM/U.C/ecs/pyu.

AD DE AL

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.

- Archivo

(1) (2)

CALDE ALCAL DE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA 0 9 SEP 2022

2 SEP 2022

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN Nº ..

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

